



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA



236 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Rafael Antonio Quintana Osses, Cédula de Identidad N° 15.569.382-7, para realizar venta de artesanía en greda durante los meses de Noviembre y Diciembre 2015 en Avda. Francisco Antonio Encina Frente a Don Alberto Del Pedregal y Avda. Abate Molina (frente a Museo).

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de artesanía en greda durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2015.

2. **CANCÉLESE** los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/VDR/sos.